



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 19 de abril de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACION PARA ASISTIR A JORNADAS PRESENCIALES DEL CURSO DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Visto el escrito presentado por D. Jesús María Sampedro Zalduendo, R.E. nº 3.685/2017 de fecha 20/04/2017, por el que solicita autorización para él, para D. Alberto Barrasa Campo y para D. Miguel Ángel Rojas Rosales para acudir a Logroño los días 21 y 22 de abril, de 9.00 a 13.30 horas, para realizar el curso de formación de fitosanitarios cualificado.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 15/02/2017 por el que se acuerda Adjudicar el contrato de servicio de -Curso online con dos jornadas presenciales en Logroño, para obtención de carné de manipulador-aplicador de productos fitosanitarios: nivel cualificado, de 4 empleados municipales de la Brigada Municipal de Obras-, a CARNA S.L., por precio de 960 euros (actividad formativa no sujeta a IVA), con el siguiente condicionado:



- Se realizarán 60 horas de formación incluyendo parte práctica, homologado según R.D. 1311/2012 y Decreto 5/2014 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- El curso se imparte de forma semipresencial distribuido en 48 horas online y 12 horas en 2 jornadas presenciales los días 21 y 22 de abril.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Jesús María Sampedro Zalduendo, D. Alberto Barrasa Campo y D. Miguel Ángel Rojas Rosales el acudir a Logroño los días 21 y 22 de abril, de 9.00 a 13.30 horas, para realizar las jornadas presenciales del curso para la obtención de carné de manipulador-aplicador de productos fitosanitarios: nivel cualificado.
- 2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril de 2017, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Silvia Cantera Riaño -Trabajadora Social-, la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de coordinación de Servicios Sociales el día 20/03/2017.....7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez González -Trabajadora Social-, la cantidad de 48,45 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,85 euros en concepto de gastos de autopista, por los siguientes viajes:

1 viaje a Anderáz ((Navarra) al Internado para realizar seguimiento a menores en situación de riesgo el día 24/03/2017.....32,11 euros.

1 viaje a Logroño a la Dirección General de Justicia el día 29/03/2017.....16,34 euros.

Autopista el día 29/03/2017.....3,85 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Olga Blanco Aliende -Agente Promoción Empleo Local-, la cantidad de 22,04 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,20 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a ADER el día 17/03/2017.....16,34 euros.

1 viaje a San Asensio a ADRA el día 13/03/2017.....5,70 euros.

Parking.....5,20 euros.

- Abonar en la nómina de D. Marcos Imaz Gracia -Guardia Policía Local-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje al Juzgado nº 1 de Haro -procedimiento DPA 324/2016- el



día 28/03/2017.....16,34 euros.

2).- Abonar a D^a. Laura Rivado Casas la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 7,70 euros en concepto de gastos de autopista, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 16/03/2017 a la Universidad de La Rioja.....16,34 euros.

1 viaje a Logroño el día 13/03/2017 a la Universidad de la Experiencia.....16,34 euros.

Autopista el día 13/03/2017.....7,70 euros.

3).- Abonar a D. Leopoldo García Vargas la cantidad de 143,26 euros en concepto de gastos de locomoción, 8,50 euros en concepto de autopista, 11,95 euros en concepto de parking, 9,00 euros en concepto de taxi y 95,50 euros en concepto de dietas, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 1/03/2017 a la Dirección General de Turismo y celebración de Ángeles Custodios de la Policía.....16,34 euros.

1 viaje a Madrid el día 16/03/2017 a la Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de Fomento.....126,92 euros.

Dietas el día 16/03/2017.....83,50 euros.

Autopista el día 16/03/2017.....8,50 euros.

Taxi el día 16/03/2017.....9,00 euros.

Dietas el día 24/03/2017 con ocasión de la reunión con bodegas participantes en el carnaval del Vino el día 24/03/2017.....12,00 euros.

Parking el día 1/03/2017.....3,35 euros.

Parking el día 16/03/2017.....8,60 euros.

4).- Abonar a D^a. Lorena Conde Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño el día 14/03/2017 a la Consejería de Educación.....16,34 euros.

5).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.



2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2017

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.



1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en



la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

(...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado. Al personal que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal durante todo el mes abril, se le abonarán en el momento en que se reincorporen a su puesto de trabajo:

1. José Luis Varona (Interventor).....	6 h. 45 min....	319,64 €
- Asistencia JGL/Comisiones/Plenos.....	6 h. 45 min.	
2. Alfonso Pérez de Nanclares (Arquitecto).	1 h.....	46,44 €
- Asistencia Comisiones.....	1 h.	
3. Susana Alonso (Letrada).....	3 h. 15 min..	137,59 €
- Asistencia a reunión en Zaragoza.....	3 h. 15 min.	
4. Eduardo Bozalongo (Subinspector).....	4 h.....	147,27 €
- Refuerzo del servicio.....	4 h.	
5. Gracia Maté (Administrativo).....	1 h.....	24,03 €
- Secretaria Comisiones informativas.....	1 h.	
6. María José Salinas (Jefa Negociado).....	1 h.....	25,86€
- Secretaria Comisiones informativas.....	1 h.	
7. Isaac Yangüela (Guardia Policía).....	8 h. fes.....	229,81 €
.....	24 min.....	9,58 €
- Refuerzo del servicio.....	8 h. fes.	
- Necesidades del servicio.....	24 min.	
8. José Ignacio Lacuesta (Guardia Policía).	8 h.....	206,02 €
- Refuerzo del servicio.....	8 h.	
9. Gonzalo Palacios (Guardia Policía).....	8 h. fes.....	229,81 €
- Refuerzo del servicio.....	8 h. fes.	



10. Oscar Romero (Guardia Policía).....	24 min.....	9,83 €
- Necesidades del servicio.....	24 min.	
11.- Eduardo Martínez -Fontanero-.....	32 h.....	804,83 €
.....	8 h. fes.....	241,45 €
- Depuradora y averías.....	32 h.	
- Depuradora.....	8 h. fes.	
12. Gregorio Amo (Cementerio).....	1 h.....	19,18 €
- Examen oposición.....	1 h.	
Total servicios extraordinarios.....		2.451,34€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 3.227/2017 de fecha 4/04/2017, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2017.

Vistas el art. 12 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a



favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2017.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril de 2017 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas. Al personal que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal durante todo el mes de abril, se le abonarán en el momento en que se reincorporen a su puesto de trabajo:

Juan J. López.....	37 d. suplencia CD....	55,87 euros.
Juan J. López.....	37 d. suplencia CE....	83,25 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	37 d. suplencia CD....	55,87 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	37 d. suplencia CE....	83,25 euros.
J.Luis García F.....	14 d. suplencia CD....	21,14 euros.
J.Luis García F.....	14 d. suplencia CE....	31,50 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....	1 d. suplencia CD....	1,51 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....	1 d. suplencia CE....	2,25 euros.
Alfredo Gómez.....	7 d. suplencia CD....	10,57 euros.
Alfredo Gómez.....	7 d. suplencia CE....	15,75 euros.
José Ignacio Lacuesta...	1 d. suplencia CD....	1,51 euros.
José Ignacio Lacuesta...	1 d. suplencia CE....	2,25 euros.
Guillermo Gómez.....	1 d. suplencia CD....	1,51 euros.
Guillermo Gómez.....	1 d. suplencia CE....	2,25 euros.
Carlos Cubero.....	15 d. suplencia CD....	22,65 euros.



Carlos Cubero.....	15 d. suplencia CE....	33,75 euros.
Oscar Romero.....	20 d. suplencia CD....	30,20 euros.
Oscar Romero.....	20 d. suplencia CE....	45,00 euros.
Daniel Herrera.....	22 d. suplencia CD....	33,22 euros.
Daniel Herrera.....	22 d. suplencia CE....	49,50 euros.
Gonzalo Palacios.....	1 d. suplencia CD....	1,51 euros.
Gonzalo Palacios.....	1 d. suplencia CE....	2,25 euros.
Isaac Yangüela.....	2 d. suplencia CD....	3,02 euros.
Isaac Yangüela.....	2 d. suplencia CE....	4,50 euros.
Marcos Imaz.....	7 d. suplencia CD....	10,57 euros.
Marcos Imaz.....	7 d. suplencia CE....	15,75 euros.
Total.....		620,40 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.5.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVO NOCTURNOS MARZO 2017

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y



locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.

Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo-nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 4 festivos y/o nocturnos marzo.....	40,00 €.
Amparo Pita, 3 festivos y/o nocturnos marzo.....	30,00 €.
Miguel A. Villanueva, 2 fest. y/o noct. Marzo.....	20,00 €.
Aitor Bordel, 2 festivos y/o nocturnos Marzo.....	20,00 €.
Enrique Viela, 1 festivo y/o nocturno marzo.....	10,00 €.
Jesús Gibaja, 3 festivos y/o nocturnos marzo.....	30,00 €.
Pedro Villalengua, 9 festivos y/o nocturnos marzo...	90,00 €.
Juan José López D., 3 festivos y/o nocturnos marzo..	30,00 €.
Francisco Sáez M., 9 festivos y/o nocturnos marzo...	90,00 €.
José L. García, 7 festivos y/o nocturnos marzo.....	70,00 €.
Pedro M. Güemes, 10 festivos y/o nocturnos marzo...	100,00 €.
Alfredo Gómez, 2 festivos y/o nocturnos marzo.....	20,00 €.
José I. Lacuesta, 8 festivos y/o nocturnos marzo...	80,00 €.
Guillermo Gómez, 9 festivos y/o nocturnos marzo....	90,00 €.
Carlos Cubero, 8 festivos y/o nocturnos marzo.....	80,00 €.
Oscar Romero, 5 festivos y/o nocturnos marzo.....	50,00 €.



José J. Menéndez, 3 festivos y/o nocturnos marzo... 30,00 €.
Daniel Herrera, 4 festivos y/o nocturnos marzo..... 40,00 €.
Beatriz López, 12 festivos y/o nocturnos marzo.....120,00 €.
Gonzalo Palacios, 9 festivos y/o nocturnos marzo... 90,00 €.
Isaac Yangüela, 2 festivos y/o nocturnos marzo..... 20,00 €.
Marcos Imaz, 11 festivos y/o nocturnos marzo.....110,00 €.
Mouadad Merzouki, 10 festivos y/o nocturnos marzo..100,00 €.

Total.....1.360,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE 2017 DANIEL HERRERA, JOSE JULIAN MENENDEZ, JOSE LUIS GARCIA, OSCAR ROMERO, ISAAC YANGÜELA Y BEATRIZ LOPEZ

Visto los escritos presentados por,

- D. Daniel Herrera González, R.E. N° 2.811/2017 de fecha 23/03/2017, por el que solicita permiso el día 29/05/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.
- D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. N° 3.148/2017 de fecha 02/04/2017, por el que solicita permiso el día 12/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.
- D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 3.539/2017 de fecha 15/04/2017, por el que solicita permiso el día 19/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.
- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 3.617/2017 de fecha 18/04/2017, por el que solicita permiso el día 01/05/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.
- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 3.545/2017 de fecha



18/04/2017, por el que solicita permiso el día 01/05/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

- D^a. Beatriz López Ripoll, R.E. N° 3.662/2017 de fecha 20/04/2017, por el que solicita permiso el día 20/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local y del Jefe Acctal. de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Daniel Herrera González permiso el día 29/05/2017 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del segundo trimestre de 2017.

2).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández, permiso el día 12/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

3).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca , permiso el día 19/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

4).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez permiso el día 01/05/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

5).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso el día 01/05/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.



6).- Autorizar a D^a. Beatriz López Ripoll permiso el día 20/04/2017 en compensación por el día de relevo del segundo trimestre de 2017.

7).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO Y DISFRUTE A D. ISAAC YANGÜELA MARTINEZ

Vistas las instancias presentadas por D. Isaac Yangüela Martínez:

- R.E. N° 3.543/2017 de fecha 18/04/2017 por la que solicita "las 6 horas correspondientes por asistencia a juicio en el Juzgado de LO PENAL DE LOGROÑO al que fui citado en calidad de testigo en el procedimiento n°: PA 145 /2.016, el día 12 de ABRIL de 2.017.

Solicito también que se me conceda permiso para el disfrute de estas 6 horas el día 30 de Abril de 2.017 en el servicio de mañana de 6:00 a 12 :00 horas.

Mas 2 horas pendientes de un curso de formación de Ingles realizado en el año 2016, en el servicio de mañana de 12:00 a 14:00 horas."

- R.E. N° 3.544/2017 de fecha 18/04/2017 por la que solicita "las 8 horas correspondientes por asistencia a juicio en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n° 1 de Haro al que fui citado en calidad de testigo en el procedimiento n°: DPA 324/2.016, el día 11 de Abril de 2.017, por residir en distinto lugar de donde se celebra este."

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:



- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/11/2016 por el que se reconocía a D. Isaac Yangüela Martínez 18 horas por la asistencia al curso Inglés inicial 1, de las cuales ha disfrutado 16.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 6 horas por asistencia a juicio (PA 145/2016 en fecha 12/04/2017).

2).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute el día 30/04/2017 de las 6 horas arriba reconocidas por la asistencia al juicio PA 145/2016 en fecha 12/04/2017.

3).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute de 2 horas el día 30/04/2017 en compensación por la realización del curso de formación Inglés inicial 1 (tiempo restante J.G.L. 22/11/2016 = 0).

4).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 8 horas por asistencia a juicio (DPA 324/2016 en fecha 11/04/2017).

5).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.8.- AUTORIZACION PARA REALIZAR CURSO DE FORMACION LEY 40/2015, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, A MARIA DEL ROCIO BASTIDA IBAÑEZ

Vista la instancia presentada por D^a María del Rocío Bastida Ibañez, R.E. N^o 3.499/2017 de fecha 12/04/2017 solicitando autorización para realizar, el curso de formación "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público online"

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las



tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez, la realización del curso de formación "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público online".

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.9.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA CONTRATO DE RELEVO PEON DE LA BRIGADA DE OBRAS

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión mediante contrato de relevo para desarrollar una jornada del 50% de una plaza de Peón de la Brigada de Obras por la jubilación parcial uno de los peones integrantes de la misma, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

- Ocho de marzo de dos mil diecisiete.
- Catorce de marzo de dos mil diecisiete

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los empleados municipales:

-- D. Eduardo LLona	79,56 euros.
-- D ^a M ^a Mercedes González Martínez	79,56 euros.
-- D. José Miguel Cortés Fernández	73,44 euros.
-- D. Antonio Porres	73,44 euros.

2).- Abonar al miembro del Tribunal D. José Ignacio Gómez López:

-- Por miembro del tribunal	73,44 euros.
-- Por gastos de locomoción	32,68 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

3.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TAHONA SITA EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 39, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR TAHONA GOURMET ARIAS, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Tahona Gourmet Arias, S.L., solicitando licencia ambiental para tahona sita en calle la Vega, número 39.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de abril de 2017, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.



Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

4.- SOLICITUD DE SARA AIRA DÍAZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REMODELACIÓN DE CARNICERÍA SITA EN CALLE ALEMANIA, NÚMERO 1.

Vista la instancia presentada en fecha 5 de abril de 2017 por Sara Aira Díaz, en la que solicita licencia de obras para reforma de carnicería sita en calle Alemania, número 1.. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 6 de abril de 2017.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.128,29 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 282,07 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2017/LU/93).

5.- SOLICITUD DE CUNCIAL, S.A.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, NÚMERO 68.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de marzo de 2017 por CUNCIAL, S.A.L., en la que solicita licencia de obras para adecuación de nave existente para almacenamiento de artículos del hogar, sita en calle los Álamos, número 68. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial Óscar Canalejo Peña.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de abril de 2017.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.



2°.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3°.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4°.- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6°.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7°.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el



transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 620,50 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 155,12 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2017/LU/78).

6.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAÍNAS, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA NAVE DE BOTELLERÍA Y TALLER EN BODEGA, EN CALLE ESTACIÓN, NÚMERO 3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de diciembre de 2015 por Bodegas Bilbaínas, S.A., en la que solicita



licencia ambiental para Nave de botellería y taller en bodega, en calle Estación, número 3.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de diciembre de 2015 y el informe del inspector sanitario del Gobierno de La Rioja, de fecha 12 de abril de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2017.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la



concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.



7.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAINAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE BOTELLERÍA Y TALLER EN BODEGA, EN CALLE ESTACIÓN, NÚMERO 3.

Vista la instancia presentada en fecha 19 de noviembre de 2015 por Bodegas Bilbaínas, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de nave de botellería y taller en bodega, en calle Estación, número 3 (expediente 31208, 273/2015). Todo ello según proyecto redactado por los ingenieros agrónomos Florentino Fernández y José Esteban Llop.

Visto el informe emitido en fecha 4 de diciembre de 2015 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona.

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico del Gobierno de La Rioja, reunido en sesión de fecha 28 de enero de 2016.

Vista la resolución del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015.

Visto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para nave de botellería y taller en bodega.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3º).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5º).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6º).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7º).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8º).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9º).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

10º).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

11º).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

12º).- Al solicitar licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

13º).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14°).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

15°).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 80.285,36 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 20.071,34 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2015/LU/317).

8.- SOLICITUD DE D. ÍÑIGO ITURRARTE LICEAGA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ EL COSO, 4.

Dada cuenta de la solicitud de Íñigo Iturrarte Liceaga de licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 4, de 3 ml. de puerta y 20 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Íñigo Iturrarte Liceaga licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 4, de 3 ml. de puerta y 20 m2 de superficie.



2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA CARMEN MAQUEDA SAQUETE DE PERMISO PARA AMPLIAR LA TERRAZA DEL BAR KING EN CALLE MAGDALENA NUMERO 9.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Carmen Maqueda Saquete solicitando autorización para ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Magdalena, n^o 9, para el bar King, con una ocupación de 6 m² más por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a M^a Carmen Maqueda Saquete para ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Magdalena, n^o 9, para el bar King, con una ocupación de 6 m² más, por el período de temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año. (El total de la ocupación de vía pública por medio de terraza es ahora de 19 m²).

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico



(desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 77,76 euros para el año 2017 -temporada de verano-, por los 6 m2. de la ampliación, (a este importe habrá que añadir la tasa de los 13 m2. Que ya venía ocupando en años anteriores), de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 7 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.

Dada cuenta del acuerdo número 7 adoptado por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 19 de julio de 2016, relativo a permiso a D. Manuel Corral Ugarte, en lugar de a D. Manuel Corral Olarte en nombre y representación de la empresa Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U., para ocupación de terrenos de uso público por medio de media barrica y una papelera en C/ Arrabal, 3.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo número 7 adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de julio de 2016 de tal modo que donde dice: "**SOLICITUD DE D. MANUEL CORRAL UGARTE, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE MEDIA BARRICA Y UNA PAPELERA, EN C/ARRABAL, N° 3.**"

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Corral Ugarte, solicitando autorización

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Manuel Corral Ugarte, autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de media barrica frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3,...

2).- Conceder a D. Manuel Corral Ugarte, autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de una papelera frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3,..." ,

debe decir: "**SOLICITUD DE D. MANUEL CORRAL OLARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO DE LA RIOJA ALTA, S.L.U., DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE MEDIA BARRICA Y UNA PAPELERA, EN C/ARRABAL, N° 3.**"

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Corral Olarte, en nombre y representación de la empresa Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U., solicitando autorización

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Manuel Corral Olarte, en nombre y representación de la empresa Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U., autorización para ocupación de Terrenos de Uso público por medio de media barrica frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, n° 3,...

2).- Conceder a D. Manuel Corral Olarte, en nombre y representación de la empresa Servicios Integrales de Mantenimiento de la Rioja Alta, S.L.U., autorización para ocupación de Terrenos



de Uso público por medio de una papelería frente a su establecimiento sito en C/ Arrabal, nº 3,..." .

2).- Dar traslado a la Jefatura de Negociado de Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- CESIÓN DEL CAMPO EL MAZO A LA ASOCIACIÓN HARO DEPORTIVO DE VETERANOS.

Vista la solicitud presentada por el Haro Deportivo Veteranos, de cesión del uso del campo de El Mazo, para dos partidos amistosos, el domingo 23 de abril, a partir de las 10:30 hs, contra el Castillo del Val Veteranos (Burgos) y el 6 de mayo, a partir de las 10:30 hs, contra el F.C. Barcelona Veteranos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de abril de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder al Haro Deportivo Veteranos, el uso del campo de El Mazo, para dos partidos amistosos, el domingo 23 de abril, a partir de las 10:30 hs, contra el Castillo del Val Veteranos (Burgos) y el 6 de mayo, a partir de las 10:30 hs, contra el F.C. Barcelona Veteranos.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias



en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9).- Dar traslado a los conserjes de El Mazo y al interesado a los efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO.

Vista la solicitud presentada por Cruz Roja Española Asamblea Local de Miranda de Ebro, de cesión de dos calles de las piscinas climatizadas de Haro, para pruebas en el curso de socorrismo acuático que van a realizar, por cumplir las piscinas de Haro, de metros de profundidad necesarios para realizar la pruebas. Los días propuestos son dos sábado el 22 de abril y 20 de mayo, en horario de 16:00 a 19:00 hs o de 10:00 a 13:00 hs.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de abril de 2017.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar a Cruz Roja Española Asamblea Local de Miranda de Ebro, la cesión de dos calles de las piscinas climatizadas de Haro, para pruebas en el curso de socorrismo acuático que van a realizar, por cumplir las piscinas de Haro, de metros de profundidad necesarios para realizar la pruebas, los días el 22 de abril y 20 de mayo, en horario de 10:00 a 13:00 hs.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las



instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DEL CLUB HARO RIOJA VOLEY DE CESIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL FERIAL, PARA EL TORNEO NACIONAL DE CRIANZA RIOJA 2017.

Vista la solicitud presentada por el Club Haro Rioja Voley, de cesión del polideportivo, para la realización del Torneo Crianza Rioja de voleibol de las categorías inferiores del Club, los días 13 y 14 de mayo de 2017, en horario de mañana y tarde.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de abril de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar al **Club Haro Rioja Voley**, la cesión del polideportivo, para la realización del Torneo Crianza Rioja de voleibol de las categorías inferiores del Club, los días 13 y 14 de mayo de 2017, en horario de mañana y tarde.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura



Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

14.- PROGRAMA DEL XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2017, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Turismo reunida con fecha de 18 de abril de 2017, respecto al programa y precios del XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2017, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de la XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2017, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS, que se detalla a continuación:



**PROGRAMA XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO
2017, FASE DE GRUPOS AFICIONADOS**

FASE OFICIAL

SÁBADO 6 DE MAYO 21:00 hs.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía de Teatro PÁNIC ESCENIC, Valencia

SOÑANDO LORCA de Iria Márquez, sobre textos de Federico García Lorca.

En soñando a Lorca abrimos una ventana a la vida de los hombres y mujeres soñados por el autor granadino, que tras su muerte se convierten en personajes de ficción y tienen la posibilidad de revivir un solo día de su existencia.

10 actrices y 3 actores hacen posible este montaje en el que las tramas de tres de las más famosas obras: Doña Rosita la soltera, Yerma y Bodas de Sangre, se irán entrelazando a lo largo de ese día formando un retablo lorquiano de vidas desoladas que nos hacen reflexionar sobre las relaciones matrimoniales, la sociedad castradora, y sobre todo el papel de la mujer y su rol en la sociedad.

REPARTO

BERNARDA/MUJER MAYOR: Amparo Sospedra Tarazona

YERMA: Roma González Martínez

JUAN: José Pérez Arnal

ROSITA: Clara Lucía Galdón Rubio

TÍA DE ROSITA: Victoria Cervera Carbonell

CHICA/VECINA: Joana Borch Peiró

MADRE: Laura Yánez Martínez

NOVIA: Sara Soler Mayans

ESPOSA: Iryna Navarro Hinojosa

DOLORES/MADRE ESPOSA: Marisa Pérez Clemente



PRIMO/NOVIO: Jorge López Doménech
LEONARDO: José Enrique Pérez Clemente
CHICA 2: Paula Cabo Agulló
FICHA TÉCNICA
ESCENOGRAFÍA: Pánic Escénic
VESTUARIO: Pánic Escénic
ILUMINACIÓN: Josemi Felguera
Tomeu Moragues
DIRECCIÓN: Iria Márquez

DOMINGO 7 DE MAYO 21:00 hs.
TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO
Compañía MENECMOS, Madrid
TRÍO DE CUATRO de Verónica del Río

Ramón Bilbao es un joven y prometedor director de cine que tras el éxito de su primera película, se lanza a rodar la segunda, otra comedia para reírse de los hombres que tratan a las mujeres como objetos sexuales.

Pero Ramón Bilbao, es un hombre más, y sin darse cuenta, es víctima de su propia crítica.

La actriz principal, la guionista o la productora, toma las riendas y dan la vuelta a la tortilla, convirtiendo al cazador en cazado.

Trío de cuatro es una divertida comedia de clichés y estereotipos. Es una caricatura del hombre y la mujer. Es una crítica al machismo dominante.

REPARTO

ANA: Carmen Moreno
RAMÓN BILBAO: Valentín Veguillas
CARLOTA: Ana Pardos
DANIELA: Marisa Wilt Piotte



FICHA TÉCNICA

ESCENOGRAFÍA: Román Silgado

ILUMINACIÓN: Ángel Carbonero

SONIDO: Pedro de Miguel

VESTUARIO: María Jesús Perales

Verónica del Río

MAQUILLAJE: Gabrielle's Make up

GRAFISMO: Román Silgado

DIRECCIÓN: Román Silgado

SÁBADO 13 DE MAYO 21:00 hs.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía OFECUM TEATRO de Granada

OLIVIA Y ANA, adaptación de la obra "Olivia y Eugenio" de Herbert Morote

Esta pieza trata de la conmovedora relación de una madre con su hija, una joven con síndrome de Down, quien es su principal soporte en momentos en que la vida la pone a prueba.

Madre e hija se enfrentan a una situación extrema donde se ponen en juego los valores a los que recurrimos en tiempos de crisis. La tragedia se acerca irremediamente a Olivia, pero la ingenuidad, alegría y natural sabiduría de su hija le hacen ver nuevas alternativas, no todas buenas ni malas. Simplemente otras posibilidades.

En el proceso, Olivia hace un valiente y sincero ajuste de cuentas con su pasado y con la sociedad. A fin de cuenta ¿quién es normal en esta vida?, ¿usted, yo, los otros?.

REPARTO

OLIVIA: Mila Estepa

ANA: Elena Parras Briones



FICHA TÉCNICA

ESCENOGRAFÍA: Lucas Valentín

VESTUARIO: Ofecum Teatro

LUMINOTECNIA: Israel Si

SONIDO: Paco Pretel

REGIDORA: Chiqui Briones

SONIDO E ILUMINACIÓN: Lola Llanzón

DIRECCIÓN ARTÍSTICA: Mila Estepa

DIRECCIÓN: Antonio Morell

DOMINGO 14 DE MAYO 21:00 hs.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía COROCOTTA TEATRO, de Reinosa, Cantabria

NO ES TAN FÁCIL de Paco Mir.

Quique es un hombre en plena crisis existencial. Después de siete años de matrimonio, quiere dejar a su mujer Andrea, pero no sabe como hacerlo. Con la ayuda de un camarero y psicólogo improvisado, Quique repasará todos los métodos posibles. El resultado es una sucesión de gags que retratan las relaciones entre hombres y mujeres, mostrando la cara más divertida del amor.

¿Entienden igual el final de una relación hombres y mujeres?
¿Existen buenos y malos tras una ruptura? ¿Porqué no somos más comprensibles cuando se acaba el amor?

Paco Mir, firma un texto lúcido, fresco y desenfadado, y un viaje desde el final del amor abordando un tema universal ¿Como dejar a tu pareja?, evidentemente " No es tan fácil"

REPARTO

QUIQUE: Javier González

ANDREA: María Alonso

CAMARERO: Antonio G. Camacho



FICHA TÉCNICA

ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO Y ATREZZO: Corocotta Teatro

ILUMINACIÓN Y SONIDO: Verónica Fernández

Raúl Gutiérrez (Rulo)

Roberto J. Gonzalo

DIRECCIÓN: J. Andrés García

SÁBADO 20 DE MAYO 21:00 hs.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía ALHAMA TEATRO de Corella, Navarra

CÁSINA DE PLAUTO, adaptación de Rebeca Sanz-Conde

Cásina es una divertidísima comedia de Plauto con la que su autor pretende despertar la carcajada a la par que reflexionar acerca del poder que una clase social puede ejercer sobre otra menos favorecida.

Plauto se refiere a amos y esclavos. Esta versión se centra en las relaciones entre un empresario y sus empleados, dentro de una Compañía de variedades en la España de mediados del Siglo XX.

Los números musicales de estas compañías de revista y el humor socarrón característico de Plauto, encajan en esta comedia en la que un viejo y adinerado empresario urde todo tipo de estrategias para conseguir el favor de una joven corista.

REPARTO

MIRRINA: Ángela Jiménez Traín

PARDALISCA: Mónica Garbayo

CLEÓSTRATA: M.^a Luz Sesma

LISIDAMO: Manuel Izal

OLIMPIÓN: Lucas Eza

CALINO: Miguel Ayala

ALCÉSINO: Álvaro Navarro



FICHA TÉCNICA

MÚSICA: Antonio J. Asiáin
COREOGRAFÍAS: Silvia Ayala
DISEÑO GRÁFICO: Mikel Sanz
VESTUARIO: Pili González
DISEÑO ILUMINACIÓN: Juan Ripoll
TÉCNICO LUCES Y SONIDO: Martín Arellano
VERSIÓN Y DIRECCIÓN: Rebeca Sanz-Conde

DOMINGO 21 DE MAYO 21:00 hs.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía GABALZEKA TEATRO de Tafalla, Navarra

ANTOSHA CHEJONTE, EL RUSO QUE RÍE de Antón Chéjov

Cuando entre 1883 y 1887 Chéjov escribió estos relatos, aún no era Chéjov. Estudiante de medicina y periodista en sus ratos libres, publicó estos relatos, farsas breves y sainetes con acentos vodevilesco, para ganarse la vida y las firmó con un seudónimo, Antosha Chejonté.

Son cuatro divertidos textos sobre el comportamiento humano y sus consecuencias, hilvanados por personas cercanas al autor, el dramaturgo Máximo Gorki, su esposa Olga o su hermana Mashia.

Detrás de la mediocridad y el fracaso, está la compasión, el humor y la risa de un autor.

Chéjov el ruso que ríe, nos hace reír viéndonos en un espejo, mostrándonos unos seres humanos, que aman, lloran, piensa, rien. Como tantas veces se rió él, quiere que nosotros nos riamos con él.

REPARTO

ESCRITOR, TOLKACHOV Y GENERAL BRASSILHOV: Javier Salvo



AHOGADA, MASHIA Y SONYA: Marisol García

AGENTE, OLGA, JOVEN Y SRA. BRASSILHOV: Amaia Esquíroz

GORKI, MURASCHKIN, VOZ Y CHERDYAKOV: Iosu Kabarbaien

FICHA TÉCNICA

ESCENOGRAFÍA: Javier Salvo/ Gabalzeka Teatro

VESTUARIO: Marisol García

DISEÑO GRÁFICO: Iosu Kabarbaien

PRODUCCIÓN: Amaia Esquíroz/ Gabalzeka Teatro

ILUMINACIÓN Y SONIDO: Laura Laiglesia

FOTOGRAFÍA: Mariano Indart

ADAPTACIÓN Y DIRECCIÓN: Laura Laiglesia

FASE PARALELA DE EXHIBICIÓN

VIERNES 5 DE MAYO 21:00 hs

LUGAR BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA

Compañía BOJIGANZA / MALUCOS DANZA

VECINOS de CÍA BOJIGANZA

Siempre que me cruzo con mi vecina, parece que es primavera... Mi vecino me recuerda a Robert Redford en Dos hombres y un destino...que guapo!!!

¿Alguna vez has tenido la tentación, de llamar a la puerta de tu vecino al escuchar tu canción favorita? Habitualmente, no nos paramos a pensar en la cercanía que tenemos con las personas que habitan a nuestro lado. Como en una frontera invisible, vivimos aislados en nuestras moradas sin ser conscientes de las vivencias de los otros. Delimitamos momentos y emociones, que podríamos compartir con el ocupante de la casa de al lado. ¿Llamarías a su puerta y lo invitarías a bailar?



BAILARINES

Mariana Collado

Carlos Chamorro

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN: Lidia Lechado

DIRECCIÓN, IDEA ORIGINAL Y COREOGRAFÍA: Carlos Chamorro y Mariana Collado

VIERNES 26 DE MAYO 21:00 hs

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS HARO

Compañía LA CANILLA de Calahorra

FELIZ ANIVERSARIO de Adolfo Marsillach

Madrid 1991. Coincidiendo con su 50 aniversario, Lidia Constanza ha tomado la irrevocable decisión de cambiar de manera radical su vida. Una ¿desorbitada y descomunal mentira?, esta última, que el espectador va a ir conociendo a través de sucesivos flash back en los que junto a la protagonista aparecerán los principales personajes que ha acompañado a ese continuo ejercitarse en la hipocresía y que, al final, desembocarán de nuevo en el momento actual, en esa fiesta onomástica en la que, a la par que el champán de la celebración, estallará también la sorpresa de la nueva Lidia Constanza.

A través de un humor esencialmente escéptico y sutilmente perverso, Adolfo Marsillach nos muestra en su comedia la frustración, la falsedad y la estupidez que conlleva todo tipo de relación humana, en este caso, el matrimonio, la vida y la educación familiar.

REPARTO

LIDIA CONSTANZA: Laura Reyes

PADRE: Alberto San Emeterio

MADRE: Sandra Díaz



RENATA: Paqui Bustamante/ Inés Sáez-Benito
COSME: Antonio Moreno/Miguel Ruiz/Héctor García
FERNANDO: Alberto San Emeterio
CARMEN: Sandra Díaz
LAURITA: Sandra Díaz
ÁLVARO: Antonio Moreno/ Miguel Ruiz/ Héctor García

FICHA TÉCNICA

ILUMINACIÓN: Inés Sáez Benito/ Maite Sáenz
SONIDO: Mónica Celorrio
DISEÑO Y DECORADO: La Canilla Teatro
MÚSICA: La Canilla Teatro
VESTUARIO: La Canilla Teatro
PELUQUERÍA: Conchi Aldea
REGIDOR: Maite Sáenz/ M.^a Ángeles Antoñanzas
ASISTENTE DE DIRECCIÓN: Maite Sáenz/ Inés Sáez Benito
DIRECCIÓN: Daniel Rubio

SÁBADO 27 DE MAYO 21:00 hs

CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

ANIMACIÓN DE CALLE, SAPO PRODUCCIONES

Sábado 6 de mayo, 13:00 hs y 20:00 hs

Domingo 14 de mayo, 13:00 hs.

VISITAS BODEGA: BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, DÍA 13 DE MAYO /
BODEGAS MUGA, DÍA 20 DE JUNIO, BODEGAS R. LÓPEZ DE HEREDIA,
.....

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán



anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- APROBACIÓN DEL ESPECTÁCULO SUELTA DE VAQUILLAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JUNIO, INCLUIDO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2017.

A propuesta del Sr. Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

16.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LAS BECAS "SÁNCHEZ DEL RÍO" PARA EL CURSO 2016/2017.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Turismo, reunida con fecha 18 de abril de 2017, en la que se concede las becas Sánchez del Río para el curso académico 2016-2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder las siguientes becas de acuerdo a lo que se detalla a continuación y que figura en el expediente.

1.1).- En la categoría A) Educación Infantil: 97 becas por importe de 70 euros cada una.

1.2).-En la categoría B) Educación Primaria:

1.2.1).- 1º y 2º de Primaria: 70 becas por importe de 140 euros



cada una.

1.2.2).- En el resto de Primaria: 173 becas por importe de 140 euros cada una, además de las 15 becas concedidas por expediente académico, por importe de 60 euros cada una.

1.3).- En la categoría C) Educación de E.S.O.: 119 becas por importe de 180 euros cada una, además de las 10 becas por expediente académico por importe de 100 becas cada una.

1.4).- En la categoría D) Otros estudios:

1.4.1).- Conservatorio de Música: 2 becas concedidas por un importe de 200,00 euros cada una, que acreditan la adquisición de instrumento, además de 3 becas concedidas por importe de 100,00 euros cada una, para adquisición de materiales.

1.4.2).- Escuela de Idiomas: 2 becas concedidas por importe de 50 euros cada una.

1.5).- En la categoría E) Estudios Superiores : 35 becas por importe de 250 euros cada una, además de las 10 becas por expediente académico por importe de 100 euros cada una.

1.6).- En la categoría F) Escuela Municipal de Música: 2 becas concedidas, por importe de 200 euros cada una.

2).- Se entregará a los becados, un vale por el importe de la beca adjudicada, que tendrán que recoger en la Unidad de Cultura por padre/madre o tutor, **de acuerdo al procedimiento establecido por la unidad de cultura.**

3).- **El vale** deberá ser canjeado por material para uso escolar en cualquier establecimiento de la localidad, salvo excepciones motivadas por la exclusividad del material a adquirir. En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados.

Los establecimientos remitirán la factura de curso legal por importe de la beca concedida, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.



4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

17.1.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO, PARA EL MES DE MAYO DE 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y turismo, celebrada el 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la programación del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, para el mes de mayo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de mayo 2017, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS ABRIL/MAYO 2017

DÍA	OBRA/GRUPO	HORA	ORGANIZA
29 ABRI L	CINE ESTRENO. GUARDIANES DE LA GALAXIA 2	18:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
29	CINE ESTRENO. GUARDIANES DE LA	21:00	CONCEJALÍA DE CULTURA



ABRIL	GALAXIA 2		
30 ABRIL	TEATRO INFANTIL. PISTACHO Y CEBOLLETA DESCUBREN A GLORIA FUERTES	12:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
30 ABRIL	TEATRO INFANTIL. PISTACHO Y CEBOLLETA DESCUBREN A ROALD DAHL	18:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
30 ABRIL	CINE ESTRENO. GUARDIANES DE LA GALAXIA 2	20:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
4	CINE FORUM. CIUDADANO KANE. SALA FARO DEL PALACIO DE BENDAÑA.	20:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
6	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. SOÑANDO LORCA. PÁNIC SCENIC	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
7	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. TRÍO DE CUATRO. COMPAÑÍA MENECCOS	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
11	ACTUACIÓN MUSICAL AUPA CUARTET	19:00	CONSERVATORIO DE MÚSICA
13	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. OLIVIA Y ANA. OFECUM TEATRO	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
14	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. NO ES TAN FÁCIL. COROCOTTA TEATRO	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
19	VARIOS. GALA DE GRADUACIÓN	19:00	I.E.S. CIUDAD DE HARO
20	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. CÁSINA. GRUPO DE TEATRO ALHAMA	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
21	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. ANTOSHA CHEJONTÉ, EL RUSO QUE RÍE GABALZEKA TEATRO	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA
26	MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO. PARALELA FELIZ ANIVERSARIO. LA CANILLA TEATRO	21:00	CONCEJALIA DE CULTURA

Plazo de Venta:



Plazo de venta y reserva de abonos desde el día 21 de abril para todos los públicos y en todo caso hasta el 2 de mayo, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar entradas sueltas desde el día 21 de abril de mayo para todo el público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 3 de mayo una vez que se cierre la venta de abonos.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Media hora antes del inicio de cada espectáculo sólo se venderán entradas de la siguiente sesión.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.2.- PROGRAMACIÓN ACTOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL LIBRO, 2017

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida con fecha 18 de abril de 2017, respecto al programa de actos del día del libro, 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de actos con motivo del día del libro 2017, que es como sigue:

PROGRAMACIÓN ACTOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL LIBRO, 2017



MIÉRCOLES 26 DE ABRIL:

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a partir de las 11:30 hs. ENCUENTRO DE LECTURA COMPARTIDA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO", organizado por Asprodema, consistente en realizar lectura de diferentes textos entre los miembros del Club y las personas que asistan, con el siguiente programa:

11:30 hs: IES CIUDAD DE HARO

11:45 hs: CORAZONISTAS

12:00 hs: ASOCIACIÓN MUJERES DE LA VEGA

12:15 hs: REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

12:30 hs: CLUB DE LECTURA MUNICIPAL DE HARO

12:45 hs: FAMILIAS

DOMINGO 30 DE ABRIL:

Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a las 12:30 hs. TEATRO INFANTIL. PISTACHO Y CEBOLLETA DESCUBREN A GLORIA, dirigido a niños de 3 a 6 años.

Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a las 18:00 hs. TEATRO INFANTIL. PISTACHO Y CEBOLLETA DESCUBREN A ROALD DAHL, dirigido a niños de 5 a 10 años.

MARTES 2 DE MAYO:

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a partir de las 18:00 hs. ¡QUÉ FUERTE, DISFRUTEMOS CON GLORIA FUERTES!, historias, cuentos, canciones, acertijos, poesías.... dirigida a niños menores de 12 años.

Sala Faro del Palacio de Bendaña, a partir de las 20:00 hs. TEJIENDO POEMAS DE GLORIA FUERTES, lectura de poemas, dirigido a público adulto.

JUEVES 18 DE MAYO:

Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a las 11:00 hs y 12:30 hs. TEATRO PARA ESCOLARES. LA LUNA ES UN GLOBO, dirigido a público de 9 a 12 años.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible. Organizan Ayuntamiento de Haro.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de



cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Sentencia N° 97/2017 del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja Sala de lo Contencioso Administrativo por la que se estima el recurso de apelación interpuesto, por la representación de Riojana de Barricas S.L., contra la sentencia n° 296/2016, de 28 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Javier Redondo Egaña